

Decreto 50 54/91.

Basenhamp, 1 de noviembre de 1991.

Visto:

El funcionamiento de la Radio F.M. Municipal.
y Considerando:

Que se ha autorizado su funcionamiento e instalación de los elementos técnicos necesarios para sus transmisiones radiofónicas.

Que su funcionamiento requiere de gastos en los conceptos de Bienes y Servicios no Personales.

Que no se perciben ingresos por parte del Municipio para solventar esos gastos.

Que el Municipio ha debidamente efectuado gastos para su normal funcionamiento, participados plenamente por los valores servicios que presta a la Comunidad Local y a la zona de influencia de Basenhamp.

Que es necesario el dictado de una norma legal que autorice los gastos realizados y los necesarios para su normal funcionamiento.

Que dentro del presupuesto Municipal existen créditos presupuestarios en el Cuanto Bienes y Servicios no Personales para atender estas erogaciones.

Que se considera necesario que el Sr. Junta de Gobierno apruebe lo actuado en lo referido a los gastos autorizados por el funcionamiento de la Radio F.M. Municipal así como bien que autorice los gastos a efectuarse para la normal prestación de sus servicios.


Porello:

El Presidente Municipal de Basenhamp. Decreto de Referendum de la Sr. Junta de Gobierno.

Art. 1º) Apruebanse los gastos realizados para el normal funcionamiento de la Radio F.M. Municipal al día 31/10/1991, y autoriza el pago de los gastos necesarios para su normal funcionamiento.

Art. 20) Las erogaciones dispuestas en el Art. 19). Se imputaron
a Subplaza 1, Función 90, Sección 01, Sector 01. Pa
da Principal 02, Partido Parcial 21.

Art. 30) Registre, publique, archive -


OMAR A. GOMEZ PACHECO
SECRETARIO MUNICIPAL




RAMON OSCAR LEIVA CHAVES
PRESIDENTE MUNICIPAL